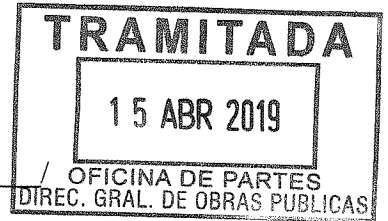


**DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL RUTA 21-CH, SECTOR CHIU CHIU, REGION DE ANTOFAGASTA**

SANTIAGO, 15 ABR 2019



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N°

329

**VISTOS:**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

- 1.- La Minuta Técnica de Enero 2019, de la Dirección de Vialidad, respecto del “Estudio de Prefactibilidad Mejoramiento Conexión Vial Ruta 21-Ch, Sector Chiu Chiu, Región de Antofagasta”.
- 2.- El ORD. DGOP, N°539, de fecha 29 mayo 2018, que modifica ORD. DGOP N°964, de 2014, y define Procedencia de Consulta Indígena en inversiones MOP.
- 4.- El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 5.- El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.
- 6.- El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.
- 7.- El Decreto N° 61 del 19 de Marzo 2018, que designa a la Directora General de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.
- 2.- Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.
- 3.- Que en ese mismo contexto, se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.
- 4.- Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.
- 5.- Que el DFL N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Artículo 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- 6.- Que, el ORD. DGOP, N°539, de fecha 29 mayo 2018, que modifica ORD. DGOP N°964, de 2014, y define Procedencia de Consulta Indígena en inversiones MOP, determina que las solicitudes de Informe de Procedencia deberán ser enviados al Ministerio de Desarrollo Social, mediante oficio DGOP, cuyos antecedentes deberán ser remitidos previamente a la SEMAT para su revisión.

**REFRENDACION**

REF. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

12935217

7.- Que, a través de Minuta Técnica de enero 2019, la Dirección de Vialidad, define las características del **Estudio de Prefactibilidad “Mejoramiento Conexión Vial Ruta 21-Ch, Sector Chiu Chiu, Región de Antofagasta”** y los antecedentes territoriales y socioculturales que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

8.- Que, la DGOP, atendido lo dispuesto en el artículo 12°, del Título III del DS N°66, mediante ORD. N°127 del 06 de Febrero 2019 envió solicitud de informe de Procedencia de consulta indígena del proyecto de infraestructura Estudio de Prefactibilidad antes referido a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

9.- Que, la referida Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a través de ORD.N°1229 de fecha 03 de abril de 2019, respondió a la solicitud indicada, señalando que resulta procedente la realización de un proceso de consulta indígena en el proyecto de infraestructura indicado que se encuentra en etapa de prefactibilidad, por cuanto en su opinión se configura una hipótesis de susceptibilidad de afectación directa de pueblos indígenas, en los términos del inciso 3° del artículo 7° del DS.N°66/2014, consistente en que las obras de mejoramiento de la conexión vial de la Ruta 21-Ch, durante la etapa de construcción, puedan alterar el patrimonio cultural del sector de Chiu Chiu, Región de Antofagasta, respecto de las costumbres y asociaciones existentes en el lugar.

### RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE** que se lleve a efecto un Proceso de Consulta Indígena respecto del **Estudio de Prefactibilidad “Mejoramiento Conexión Vial Ruta 21-Ch, Sector Chiu Chiu, Región de Antofagasta”**.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Antofagasta, al Director Regional de Vialidad Región de Antofagasta y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen  
Directora General  
Dirección General de Obras Públicas

LUISA DÍAZ TORRES  
Jefa Unidad Técnico, Región Ciudadana y  
Asuntos Indígenas  
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio  
SEMAY

MAURICIO LAVÍN VALENZUELA  
Ingeniero Civil Industrial  
Y Territorio  
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente  
D.G.O.P.

JAVIER HERRERA VALVERDE  
ABOGADO